



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 500

REF.: aprueba contrato sr. Luis Llaipen
"Construcción Resguardo Peatonal Calle
Patrullero Ortiz"
PUERTO WILLIAMS, 21 de Agosto 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°368, de fecha 17/08/2017, el cual designa como alcalde(s) a Don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- La ley N°19886 "Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- El Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 11/08/2017, que designa Tercer evaluador Licitaciones Públicas proyectos FRIL a don Alejandro Vidal Rivera;
- El Memorándum N° 022 de fecha 08/08/2017 del Departamento de Adquisiciones, que indica entrega Acta de apertura de Licitación;
- Memorándum N° 427 de fecha 05/07/2017, de Alcalde que Ordena decretar Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas, autorización para subir al Portal mercado Publico, Designación de Comisión de apertura, designación de comisión evaluadora de las ofertas y autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 10/07/2017, que aprueba Bases Administrativas y técnicas del proyecto denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- El Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 11/04/2017 que aprueba, la Priorización de la Iniciativa FRIL, proyecto "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- Oficio Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017 que remite Resoluciones Exentas (DAC) N° 83 y 84 ambas de fecha 01/06/2017, que aprueban modificación Resol. Ex. (DAC) N° 525 y 526 ambas de fecha 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el Proceso Presupuestario FNDR 2017, de los Proyectos denominados "Mejoramiento Plaza Araguay, Puerto Williams", Código BIP N° 30471702-0 y "**Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**", Código BIP N° 30468036-0;
- Comprobante de ingreso de Ofertas de fecha 08/08/2017;
- Informe Comisión Evaluadora de Ofertas propuesta Publica N° 3704-61-LE17, "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- Memorándum N°44 de fecha 09/08/2017, de Directora Secretaría de Planificación Comunal quien propone adjudicación;
- El Memorándum N° 555 de fecha 18/08/2017, del Alcalde que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar Contrato a Don Luis Llaipen Cañüan.
- Contrato de Don Luis Llaipen Cañüan de fecha 18/08/2017.

DECRETO

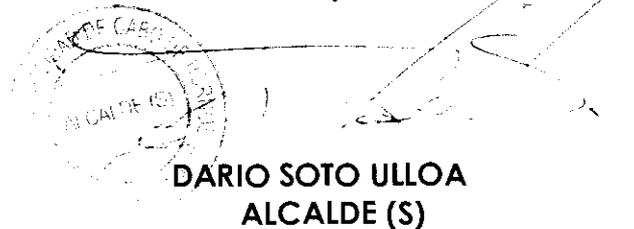
1° APRÚEBESE, en todas sus partes el contrato y la garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada por su Alcalde (S) **DON DARIO SOTO ULLOA**, RUT N° domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad y **DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN**, chileno, RUT N°, domiciliado en Lewaia N° 119, Puerto Williams, correspondiente a la Adjudicación de la Licitación N°3704-62-LE17 "Construcción Resguardo Calle Patrullero Ortiz", el contrato formara parte integral del presente Decreto de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

2° El contrato tendrá una vigencia de 120 días (ciento veinte) corridos, fijándose como fecha de recepción provisoria para el día 16 de Diciembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

3° El costo de la Obra es de \$ 59.848.178 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos) exento de IVA, se pagaran estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta, además de los antecedentes señalados en el artículo 25 de las bases administrativas. Su financiamiento para esta contratación se realizará con cargo a la cuenta 215.31.02.004.013 "Obras civiles con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017, denominado Construcción Resguardo peatonal Calle Patrullero Ortiz" Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/AFU/SAC/LSP/afu
Distribución:

1. El Indicado.
2. Alcaldía.
3. Secmun.
4. Dpto. Admin. Y Finanzas
5. Control
6. Dom.
7. Secplan
8. Oficina de Partes



Puerto Williams, 18 de Agosto del 2017

MEMORANDUM N° 555

**DE: ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON DARIO SOTO ULLOA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. ordenar Decretar el contrato correspondiente a la ejecución del proyecto "Construcción Resguarda Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", de la licitación N°3704-61-LE17, adjudicada por Don Luis Alejandro Llaipen Cañüan, Cedula de Identidad se adjunta Memorándum N°47 de la directara Secretaria de planificación Comunal de fecha 18 de agosto 2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)**

DSU/ddb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldia



Puerto Williams, 18 de agosto de 2017.

MEMORANDUM N° 47

**A: ALCALDE (S) IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON DARIO SOTO ULLOA**

**DE: DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludarlo muy cordialmente, solicito a Ud., decretar a quien le corresponda, el contrato correspondiente a la ejecución del proyecto "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", de la licitación N°3704-61-LE17, adjudicada por Don Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, RUT N° 3.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Johanna Cárdenas Vargas
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA - 031

2.992.409

CHEQUE
2.992.409

Nominativo
001-1112
290

Nº 132031-4 OF: PTA ARENAS CÉ DE Agudelo DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE CAROL DE BUENOS

QUINCE MIL DUECECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

PESOS MIL

NOVENA MIL DUECECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

NOVENA MIL DUECECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

BCO. DE CHILE \$ 2.992.409.-

BANCO DE CHILE

BOGOTÁ, COLOMBIA, 1980



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 18 de agosto de 2017, se procede por parte de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos a través de la Dirección de Obras Municipales a hacer entrega del terreno para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTÍZ**" al oferente Don Luis Llaipen Cañuñan, RUT 13.125.585-3:

- | | | |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| 1. Fecha Firma de Contrato | : | 18 de agosto de 2017 |
| 2. Fecha Acta Entrega de Terreno | : | 18 de agosto de 2017 |
| 3. Fecha de Recepción | : | 16 de diciembre de 2017 |
| 4. Plazo de Ejecución | : | 120 días corridos |

Se deja establecido que el contratista recibe el terreno, sin observaciones.


Luis Llaipen Cañuñan
Contratista
RUT:


Darío Soto Ulloa
Inspector técnico de Obras
Municipalidad de Cabo de Hornos

Puerto Williams, 18 de agosto de 2017



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 18 días del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde (s), Don Darío Eduardo Soto Ulloa, cédula de identidad N° 16.982.822-9, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, RUT:13.125.585-3, domiciliado en Lewuaia #119, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 16 de agosto de 2017, se adjudica al proveedor Don Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, RUT 13.125.585-3, por la propuesta pública N° 3704-61-LP17, "Construcción resguardo peatonal, calle patrullero Ortíz", la municipalidad contrata a Don Luis Alejandro Llaipen Cañuñan, para que realice la obra solicitada.

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 59.848.178.- exento de IVA, se pagarán estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en CD (2 copias)

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 215.31.02.004.013 Obras Civiles.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del contrato, se fija la fecha de recepción provisoria para el día 16 de diciembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria, se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por el Alcalde.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 5% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, según Art.12.2 de las Bases Administrativas, la que será devuelta 240 días corridos

escrito por el contratista, luego del plazo estipulado en las bases administrativas según el art. 12.2.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con VºBº de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras, no se aceptará que los desechos de obra sean derivados a vertederos clandestinos, situación causal de demanda según la ley 20.879, pudiendo arriesgar multas de hasta 200 UTM.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

NOVENO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO:

La personería de Don Darío Eduardo Soto Ulloa de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 368 con fecha 17 de agosto de 2017, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO:

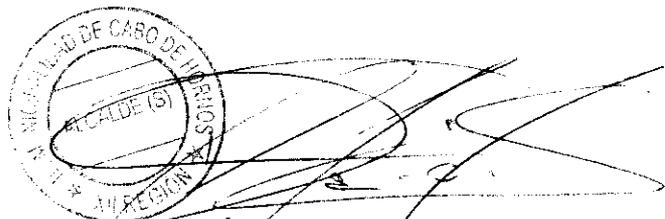
El presente contrato se firma en siete (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
13.125.585-3


DARÍO EDUARDO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Distribución

1. ALCALDÍA
2. SECPLAN
3. DOM
4. DAF
5. CONTROL
6. SEC MUN
7. PARTES

Puerto Williams, 14 de agosto de 2017

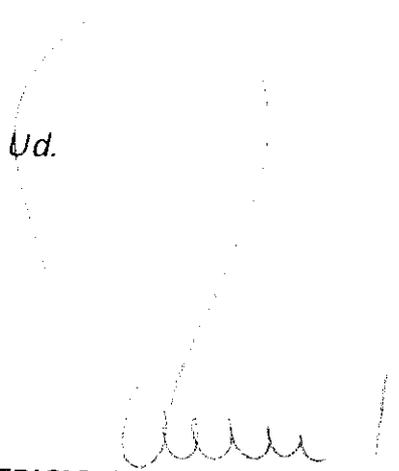
MEMORANDUM N° 544

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la adjudicación de la propuesta pública N° 3704-61-LE17 denominada "Construcción resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams" al oferente "Luis Alejandro Llaipen C. Se adjunta Memorándum N° 44 de la Directora SECPLAC con anexos correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

INFORME DE COMISION EVALUADORA

DE: COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA N° 3704-61-LE17
CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ , PUERTO
WILLIAMS

A: DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

En Puerto Williams, a 08 días del mes de AGOSTO de 2017, siendo las 16:00 hrs., y de la Propuesta Pública N° 3704-61-LE17 "CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS", llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión Evaluadora de la Oferta según Bases Administrativas de la presente licitación.

A. INTEGRANTES COMISION EVALUADORA

Se encuentran presentes por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

- ALEJANDRO VIDAL RIVERA INSPECTOR MUNICIPAL
- DARIO SOTO ULLOA DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
- JOHANNA CÁRDENAS VARGAS DIRECTORA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
COMUNAL

B. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS

- NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE
- LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN

C. EVALUACION DE LAS OFERTAS

C.1 NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	CUMPLIMIENTD.-
ANEXO N° 1	CUMPLE
ANEXO N° 2	CUMPLE
ANEXO N° 4	CUMPLE
ANEXO N° 5	CUMPLE
IMAGEN DE LA GARANTÍA	CUMPLE
ANEXO N° 3	CUMPLE

• E.1. EVALUACION NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
CANTIDAD DE OBRAS REALIZADAS	100	40%	40
PLAZO	80	20%	16
VALOR OFERTADO	99.9	10%	9.9
EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPIO	70	30%	21
PUNTAJE TOTAL PROPONENTE			86.9

• E.2. EVALUACION LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUÑAN

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
CANTIDAD DE OBRAS REALIZADAS	100	40%	40
PLAZO	100	20%	20
VALOR OFERTADO	92.4	10%	10
EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPIO	100	30%	30
PUNTAJE TOTAL PROPONENTE			100

F. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Debido al análisis de todos los antecedentes materia de la presente licitación, el Comité de Evaluación propone adjudicar la Propuesta Pública N° 3704-61-LE17 "CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS", por un monto de \$59.848.178.-, al proponente LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUÑAN obteniendo un puntaje de 100 en su evaluación.

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-61-LE17
**"CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ,
PUERTO WILLIAMS"**

Puerto Williams, 08 de agosto de 2017

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Públicas, yo **JOHANNA ANDREA CÁRDENAS VARGAS**, CÉDULA DE IDENTIDAD: 10.000.000; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.



[Handwritten Signature]
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
Municipalidad Cabo de Hornos

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Propuesta Pública N° 3704-61-LE17
**"CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ,
PUERTO WILLIAMS"**

Puerto Williams, 08 de agosto de 2017

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Públicas, yo **DARIO SOTO ULLOA**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N°
declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.



DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES
Municipalidad Cabo de Hornos

Puerto Williams

11 AGO. 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- La Sentencia de Proceso N° del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2016
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016
- El Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 02/12/2016, que designa como Secretaria Municipal a la señora Angélica Filosa Uribe
- El Decreto Alcaldicio N° 367 de fecha 07/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual nombra como Alcaide a don Jaime Fernández Alarcón

CONSIDERANDO:

- Decreto N° 230 de fecha 11/04/2017, Priorización Iniciativa FRIL, Proyecto "Construcción Resguardo Peatonal - Calle Patullero Ortiz, Puerto Williams"
- Decreto N° 231 de fecha 11/04/2017, Priorización Iniciativa FRIL, Proyecto "Mejoramiento Playa Araguay, Puerto Williams"
- El Memorandum N° 42 de fecha 08/08/2017, de Directora de Secretaría de Planificación Comunal Asistido
- El Memorandum N° 358 de fecha 01/06/2017, de Alcalde, donde Ordena a Secretaria Municipal, Secretar.

DECRETO

1° DESIGNESE, a Don Alejandro Vidal Rivera, Administrativo Grado 11° E.M.S. RUT: _____, como Tercer evaluador en las licitaciones Públicas referentes a los Proyectos FRIL 2017 "Construcción Resguardo Peatonal calle Patullero Ortiz" y "Mejoramiento Playa Araguay"

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

El Sr. Alcalde
El Sr. Tercer Evaluador

1. Intendencia
2. Gobernación de Antofagasta
3. Fisco
4. Departamento de Evaluación y Contratación
5. Dirección de Evaluación
6. Secretaría Municipal
7. Alcaldía
8. Compras
9. Archivo



324

Seeman Decretas.
a administrativos
Alejandro Vidal

Puerto Williams, 08 de agosto de 2017.

MEMORANDUM N° 42

**A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludarlo muy cordialmente, solicito a usted nombrar a un tercer evaluador en las licitaciones públicas referentes a los proyectos FRIL 2017, "Construcción Resguardo Peatonal calle Patrullero Ortiz" y "Mejoramiento Plaza Aragay", puesto que actualmente están designados en la comisión SECPLAN, DOM Y DAF. y puesto que Secretaria de Planificación se encuentra subrogando al Director de Administración de Finanzas, se necesita mínimo tres personas para realizar la comisión evaluadora de las licitaciones públicas, adjunto Item N°11 de las Bases Administrativas que señala que Alcaldía puede designar a quien estime conveniente para la comisión:

11.- DEL INFORME DE ADJUDICACION

La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por el Director de Administración y Finanzas, la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Director de Secretaría de Planificación Comunal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Johanna Cardenas Vargas
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Distribución:

ACTA DE APERTURA

En Puerto Williams; a 08 días del mes de agosto del 2017, siendo las 08.20 hrs., y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 3704-61-LP17 "**Construcción resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz**", llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión designada por las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 10 de julio 2017.

Se encuentra presente por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

Angélica Filosa Uribe Secretario Municipal (s)
 Juan Carlos Ossa Moreno Encargado Depto. Adquisiciones

Los antecedentes recibidos corresponden al siguiente oferente, de acuerdo con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y por el monto que se indica:

NOMBRES	VALOR
Nelson Eduardo Inostroza Astete	59.891.618
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	59.848.178

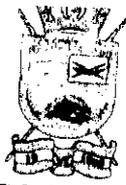
NOMBRES	N° BOLETA	GARANTÍA BANCO	VALOR
Nelson Eduardo Inostroza Astete	3 000707-8	BANCO CHILE	500.000
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	7043581	BANCO ESTADO	500.000

"Anexos"

NOMBRES	A1	A2	A3	A4	A5
Nelson Eduardo Inostroza Astete	X	X	X	X	X
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	X	X	X	X	X

Juan Carlos Ossa Moreno
 Depto. Adquisiciones

Angélica Filosa Uribe
 Secretario Municipal (s)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
PROYECTO : CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL, CALLE PATRULLERO ORTÍZ
UBICACIÓN : PTO. WILLIAMS
COMUNA : CABO DE HORNOS
PROFESIONAL : DARÍO SOTO ULLOA, DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL.

GENERALIDADES: las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las Construcciones de Obra Gruesa y Terminaciones.

La obra se ejecutará en estricto acuerdo con los planos y detalles, con las presentes especificaciones técnicas. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado se considera como obligatorio lo siguiente:

Ley General de Urbanismo y Construcciones

Ordenanza General de Construcciones y Urbanización

Ordenanza Local de Construcciones y Urbanización

Las especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en su construcción. Los de uso transitorio como ser, cierros, andamios, etc., son de exclusiva responsabilidad del contratista o del profesional responsable de la faena. La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos; o a las Instrucciones de los fabricantes.

1. OBRAS PREVIAS

- 1.1. **CIERROS PROVISORIOS:** El contratista deberá cerrar todo el perímetro del área a intervenir mediante la instalación de malla faenera color naranja, deberá este cierre tener una altura de al menos 1,5mt, se fijará cada 3mt de distancia mediante piezas de madera de 2x2" de escuadría, de los cuales se deberá asegurar su verticalidad y firmeza, para mantener una superficie lisa en cuanto a la instalación de la malla, se solicita tensar la malla mediante alambre recocido negro N°14, se deberán generar accesos para los vehículos, los cuales podrán ser realizados mediante portones de lata, de al menos 1,5mt de altura, los cuales deberán impedir el ingreso de cualquier persona o vehículo no perteneciente a la ejecución de la obra.
- 1.2. **LETRERO DE OBRAS:** El contratista deberá ubicar, no más de 7 días después del acta de entrega de terreno, un letrero de identificación de obras, el cual deberá cumplir con las siguientes características solicitadas por el Gobierno Regional, donde deberá indicar el nombre del proyecto, los plazos de ejecución contratados, el monto de la obra, la fuente de financiamiento FNDR-FRIL, la unidad técnica y el nombre completo o razón social del contratista adjudicado, el área visual estará hecha de tela PVC impresa en sistema de inyección a tinta. Para fijarla correctamente se deberá dejar bordes libres de 15cm en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor. La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc. La estructura soportante será ejecutada con madera de pino 2x2" de escuadría, conformando un rectángulo de las dimensiones mencionada en la imagen adjunta, esta deberá ir fija al cierre perimetral de acceso al vertedero.



ANEXO N°5
LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ULTIMOS 5 AÑOS
PROPUESTA: CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ PUERTO WILLIAMS

IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO	REPRESENTANTE LEGAL	TRABAJOS EJECUTADOS	ESTADO	MONTO (\$)	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Porto Williams, _____ 2017.

Municipalidad **CABO DE HORROS**
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 SECPLAN

3.4	pasamanos	ml			
3.5	revestimiento exterior de madera	m2			
3.6	maseteros	un			
3.7	ornato de talud	m2			
3.8	barniz para madera	m2			
3.9	pintura muro de contención	m2			
4	ILUMINACIÓN				
4.1	abastecimiento	un			
4.2	circuito de alumbrado	un			
4.2.1	alumbrado superior	un			
4.2.2	alumbrado muro de contención	un			
4.3	certificación S.E.C.	un			
5	OBRAS POSTERIORES				
5.1	aseo y limpieza	un			
5.2	placa identificatoria	un			
SUBTOTAL OBRAS CIVILES					
		G.G Y UTILIDADES %			
		I.V.A %			
TOTAL OBRAS CIVILES (1)					
TOTAL PROYECTO (1)					
TOTAL PROYECTO M\$					

El contratista deberá incluir en los costos directos e indirectos materia del contrato.
 El contratista debe efectuar sus propias publicaciones según planimetría adjunta.

Plazo ofertado (días corridos):

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE



.....
 Puerto Williams, 2017

36. **SEGURIDAD DEL OFERENTE**

El oferente debe cubrir los riesgos propios o transitorios, que será responsabilidad del adjudicatario durante la ejecución de los trabajos de seguridad, y así evitar eventuales accidentes y/o lesiones de los participantes contratados, propios de los trabajos a realizar.

37. **ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES**

La Municipalidad de Cabo de Hornos reserva el derecho de solicitar las planillas de pago de los trabajadores que estimare necesario. Si la información antes solicitada se encuentra en el registro de la Municipalidad de Previsiones, no será necesario adjuntarlo. El contratista que se adjudique la obra deberá garantizar al fin de cada contrato el pago de los trabajadores que se desempeñaran en la obra con los salarios y prestaciones previsionales de pleno derecho y contratos. El contratista debe informar de inmediato cualquier otro trabajador en la fuerza de la obra, si no cumplimiento de esta obligación la Municipalidad de Previsiones podrá intervenir y autoriza a la Ilustre Municipalidad para poner en marcha el procedimiento de inspección de los salarios, respectiva en cada estado de pago se deberá adjuntar el estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales respecto de los trabajadores contratados, con los salarios y prestaciones previsionales. Si el contratista no cumple con esta obligación de informar de inmediato, se entenderá que el contratista no cumple con el código del trabajo y no se autorizará el pago de los trabajos que se venían realizando en la obra.

38. **DOMICILIO Y JURISDICCION**

Los contratantes filiales de la Municipalidad de Puerto Williams. Cualquier dificultad que se presente durante la ejecución de los trabajos, así como las acciones extrajudiciales, por los Tribunales de Justicia de Puerto Williams, correspondiéndoles a éstos dirimir las controversias de interpretación de la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que el contratante tiene de recurrir a la instancia para ejercer sobre la materia cuestionada.

39. **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El personal administrativo y el personal de su dependencia no podrán divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia, información confidencial, así como con motivo de la ejecución de la licitada, reciba o conozca información confidencial o actividades o cualquier otro tipo de información interna o propia de la Municipalidad de Cabo de Hornos, incluso después de la terminación del mismo. En consecuencia, el personal de la Municipalidad de Cabo de Hornos que tengan acceso dicha información mantener la confidencialidad.



Johanna Cardenas Vargas
JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA SECLPLAN



- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- e) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- f) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- g) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
- h) Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros y cumplir con todas y cada una de las normas laborales, especialmente las de subcontratación.
- i) El contratista deberá cumplir con el decreto supremo 85 del 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el nuevo manual de inspección técnica.

27. DE LOS MATERIALES

Los materiales que para este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se establecen en las especificaciones técnicas.

Los materiales que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella designe con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

28. DE LOS MAYORES COSTOS

El contratista asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

29. DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Una vez cumplidos los trámites que le da origen legal al Contrato, se dará inicio al plazo contractual de la obra, mediante **Acta de Entrega de Terreno**, suscrita por el Contratista, la unidad técnica y el Mandante.

La Municipalidad de Cabo de Hornos será representada ante el Contratista por un ITO, quien deberá, entre otros, funciones inspeccionar y llevar el registro de los avances y observaciones que le merezca consignar en el libro de obra respectivo.

La inspección realizada en el punto precedente no libera al Contratista de ninguna de las obligaciones que le son propias y la inspección no constituirá en caso alguno, aprobación o conformidad de la obra.

La Inspección Técnica de la Obra (ITO), no tendrá atribuciones para autorizar cambios u ordenar modificaciones a la obra sino para informar las situaciones que ameriten ser consideradas, evaluadas y autorizadas por el Mandante, para optimizar la construcción e inversión que se realiza. Las modificaciones a la obra o al tratamiento en las obras deberán ser acordadas directamente con el mandante y el contratista fundadamente de la actualidad.

En el caso de que infringiere la disposición del punto precedente y el contratista acatase lo dispuesto en el punto precedente, las consecuencias que pudieren derivar de dicha aceptación, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

En el caso de que el contratista consignar las inspecciones, observaciones o plantear dudas, el contratista deberá llevar un libro de obra, el cual deberá ser un libro de obra, autocopiativo, tapas rígidas, debidamente numerado y firmado por el contratista y el ITO.



El Contratista garantiza la ejecución del contrato y su duración, sin a sujeción de indemnización por parte del Mandante. La Municipalidad no se obliga a pagar en caso de la aprobación de la oferta y la adjudicación de la obra, si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, se imposibilitaren la realización del proyecto.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se resistiere, negándose a suscribir el contrato o no se cumpliera el plazo establecido en el presente, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía por el monto de la oferta a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

22. DE LAS PARTES

Las partes contratantes en el presente contrato serán:
a) La Municipalidad de Cabo de Hornos y el Contratista, hasta su total finiquito.
b) El Contratista, durante el tiempo que dure el contrato, en las especiales, especificaciones técnicas y demás condiciones que fueren pertinentes.

El Mandante será el Sr. Alcalde de Cabo de Hornos, en calidad de mandante, quien llamará a licitación pública y a través de los canales de esta materia de la presente licitación.

23. AUMENTOS DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

El Contratista debe cumplir con el cumplimiento de las Bases Administrativas, en especial en lo que respecta a los artículos de la Propuesta.

El Contratista debe cumplir con el cumplimiento de los planos y/o especificaciones técnicas, así como de los detalles de ejecución de las obras, de acuerdo a la lista de aclaración de algún detalle de la obra, que la Municipalidad no interpretará de su mejor forma en beneficio del proyecto.

El Contratista debe disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se contemplan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de obra, de acuerdo al contrato o presupuesto, conforme a los valores que se hayan contemplado en el presupuesto. Estas modificaciones deben contar con la aprobación de la Dirección de Análisis y Control de Obras (DAC) y el consentimiento de las obras asociadas.

El Contratista debe cumplir con el cumplimiento de las Bases Administrativas, en especial en lo que respecta a los artículos de la Propuesta, y a través del libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la Municipalidad de Cabo de Hornos, quedando condicionado a la previa autorización de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

El Contratista debe cumplir con el cumplimiento de las Bases Administrativas, en especial en lo que respecta a los artículos de la Propuesta, que ellos se funden en causas ajenas al contratista, como por ejemplo, la Dirección de Obras y de la DAC y la que informara a la Municipalidad de Cabo de Hornos. En los casos anteriores, el contratista estará obligado, dentro de los plazos establecidos, a proporcionar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que se establecieron en el contrato y a prorrogar la vigencia de la misma en los mismos porcentajes que se establecieron en el contrato, que hubiera sido solicitado.

24. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 180 días, contados a partir de la fecha del acta de entrega de obra.

El Contratista no podrá solicitar como causas de ampliación de plazo, aumentos de obras o modificaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente, la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa de Cabo de Hornos, de acuerdo a los hechos y antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obra, siempre que la ampliación, de cualquier modo la resolución debe ser favorable.

25. DE LOS ESTADOS DE PAGO

El Contratista debe cumplir con el cumplimiento de las Bases Administrativas, en especial en lo que respecta a los artículos de la Propuesta, y avances recibido y certificado por la Unidad



El licitante que se desistiere de su oferta o se negare a suscribir el Contrato en el plazo señalado, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultado para hacer efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Propuesta y adjudicar la propuesta al oferente que resulte en segundo lugar, u otro licitante, quedando obligado a ofertar en nuevo llamado a licitación.

13.2. GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los licitantes deberán entregar una garantía bancaria que caucione el fiel cumplimiento de los contratos y la buena ejecución de la obra a favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" (MCH) por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado del proyecto y con una vigencia de 90 días hábiles (noventa días corridos) a la fecha de recepción definitiva de la obra, con un plazo de validez por lo menos de 90 días hábiles en cumplimiento de cada una y todas las obligaciones que se establezcan en los contratos, especificaciones técnicas, la normativa vigente en la materia de contrataciones de bienes y servicios que regule la presente propuesta pública, y a su vez, el licitante deberá otorgar una garantía bancaria por un monto de 240 (doscientos cuarenta) días corridos una vez concluida la recepción definitiva de la obra, para que el contratista acerca de estas falencias constructivas de manera inmediata y oportuna a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, cuya conformidad por la idoneidad de partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, cuya conformidad se entenderá practicada al tercer día hábil a contar del depósito de la carta en la forma electrónica y por correo electrónico.

La garantía por el fiel cumplimiento de los contratos y buena ejecución de la obra, se devolverá al licitante por un monto de 240 (doscientos cuarenta) días siguientes de la fecha de recepción definitiva de la obra, quedando entregada por el licitante a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, al momento de la suscripción del contrato.

En caso de que durante el plazo de ejecución de las obras, se debiera garantizar mediante garantía por un monto equivalente al 5% del valor de las obras de igual valor, o presentar documentos de prórroga de la garantía, la garantía por la idoneidad de partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser por un periodo de 90 días hábiles a contar del día de la recepción definitiva de la obra.

En caso de prórrogas de plazo o ampliaciones de las obras, deberá ser entregada dentro de los 90 días hábiles siguientes de la fecha de notificación del decreto de ampliación, la garantía por la idoneidad de partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser por un periodo de 90 días hábiles a contar del día de la modificación.

La garantía por la idoneidad de partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser por un periodo de 90 días hábiles a contar del día de la modificación.

13.3. MODIFICACION DE BASES

Las modificaciones de Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia, y Bases Técnicas, se realizarán a través de la plataforma de compras de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las solicitudes que presenten los participantes a través del Foro del perfil de compra. Las modificaciones se realizarán por medio de esta plataforma de compras, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de no reunir las condiciones establecidas en el perfil de compra.

14. OFERTA ÚNICA.

En caso de que el licitante presente una sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a adjudicar la oferta al licitante que presentare una oferta, su adjudicación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886.

15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Ley N° 19.886, sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a

En un período de cinco días hábiles, no se adjudicará la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso, no siendo válida por escrito la Boleta que Garantiza la Seriedad de la Oferta.

10.- DE LA APERTURA

La Apertura de las Ofertas se efectuará a través del Portal Mercado Público, en la hora y fecha indicada en este sitio.

La apertura electrónica de las Ofertas, se efectuará en la hora y fecha indicada en el portal Mercado Público por una comisión que estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Técnico de la Compañía de Subrogados, quien actuará como Ministro de Fe, nomina que podrá y deberá ser modificada por Decreto Alcaldía.

11.- DEL INFORME DE ADJUDICACION

La Comisión encargada de la evaluación estará constituida por el Director de Administración y Recursos, la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Director de Secretaría de Municipalidad Central o los funcionarios que les correspondiera subrogarlos **o que la Alcaldía destine para este caso**. Para la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de adjudicación.

Con la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada oferente, y se le asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

Pauta de Evaluación:

La Comisión evaluará las Ofertas técnicas y económicas presentadas, según el siguiente detalle:

1.- Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna
2.- Plazo
3.- Valor Ofertado
4.- Ejecución de Obras anteriores con la Municipalidad de Cabo de Hornos

La calificación técnica final será la suma ponderada de los aspectos:

Cantidad de obras y/o trabajos realizados	(X1)
Plazo	(X2)
Valor Ofertado	(X3)
Ejecución de Obras en la Municipalidad de Cabo de Hornos	(X4)

Donde:

X1. Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna (se le asignará los siguientes puntajes según experiencia, aplicado en la misma proporción para personas naturales o jurídicas)

- 1.- 0 a 1 obra de similar administración, se le asignará 10 puntos
- 2.- 2 obras de similar administración, se le asignará 50 puntos
- 3.- 3 obras de similar administración, se le asignará 70 puntos
- 4.- 4 o más obras de similar administración, se le asignará 100 puntos

El concepto de "SIMILAR ADMINISTRACIÓN" se define al cumplimiento en obras equivalentes a las que han tenido exigencias equivalentes expresadas en los artículos 2 y 4 de las presentes bases. Para efectos de estas obras tienen que haber sido asesoradas por profesionales de la construcción al momento de su ejecución.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar Certificaciones vigentes de los trabajos ejecutados en los mecanismos públicos y/o empresas privadas a los cuales prestó servicios.

El oferente deberá presentar en el Anexo 4 y 5 donde tendrá que venir completos en el momento de la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL, TRABAJOS EJECUTADOS, CERTIFICADO (F), DOMICILIO, CÓDIGO ELECTRÓNICO Y TELEFONO

La No presentación de las certificaciones de respaldo al Anexo 4 y 5 es causal automática de limitación de la propuesta del contratista.

X2. Plazo en que ejecutará la Obra (expresado en días corridos).

1.- 1 Año (Plazo/plazo evaluado) = 100





reservados por cualquier motivo alguno, si no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumentos de costos por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad de la contratista.

El precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, incluyendo al contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su naturaleza, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los impuestos y descuentos por servicios municipales, según correspondía, tributos, fletes, remuneraciones, honorarios de los peritos y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que deba hacerse para el cumplimiento, sea directo o indirecto.

Además se declara tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte de energía eléctrica de alta tensión, ni de compañías de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros servicios públicos, cuando dichos rubros estén a cargo y propiedad del contratista.

4.3. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las obras ejecutadas, deberán ajustarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, entre otros:

- 1. Bases Administrativas Generales.
- 2. Especificaciones Técnicas y Cuantificadas de partidas a ejecutar de los planos de los proyectos.
- 3. Normas de la Dirección de Obras Municipales y su OGIC.
- 4. Normas técnicas vigentes relativas a tránsito, electrificación, etc.
- 5. Normas de la Intendencia Nacional de Construcción (INN).
- 6. Normas de la Dirección de Obras Municipales de otro servicio que sea diciente;
- 7. Normas de la Dirección de Obras Municipales de las subzonas.
- 8. Normas, datos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese en el momento de la licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- 9. Reglamento de obras.
- 10. Ley 17.806 y su Reglamento.

5. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

La obra se deberá ejecutar en los plazos que estipule el proponente, el que se contará desde la firma de la escritura respectiva, salvo que la entrega de terreno se hiciere en fecha posterior por causas ajenas a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. La entrega para el inicio de ejecución del trabajo se deberá adjudicando, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la firma del contrato. El período máximo de ejecución de las obras será de 150 días hábiles a contar desde la entrega de terreno.

6. DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Los antecedentes y especificaciones que se exhibieren tal como las Bases Administrativas Generales se registran y se exhiben en el lugar por:

- * Bases Administrativas Generales.
- * Especificaciones Técnicas.
- * Planos.
- * Normas técnicas, Normas de Obras y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- * Proyecto de identificación del proponente.
- * Proyecto de declaración jurada simple.
- * Proyecto de presupuesto de la obra.
- * Proyecto de trabajos realizados con la U.M. Cabo de Hornos.
- * Proyecto de trabajos realizados en el propio.

7. DEL LLAMADO

Se declara que se dará lugar a la licitación a Propuesta Pública, a través del Portal www.Chilecompra.cl y que la obra se realizará en forma directa, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Los Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para el conocimiento general de los interesados en el Portal www.Chilecompra.cl



4º APRUEBESE, a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado **"Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz"**. Una copia de las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y Convenio, será parte integral de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

[Firma]
**ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

[Firma]
**JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

[Firma]
JFA/SJC/LSP / AFU/ afu
Distribución

1. DAF
2. DDC
3. DOM
4. Control
5. Secmun
6. Secplan
7. Adquisiciones
8. Archivo

08/11/2017

2. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

3. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

4. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

5. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

6. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

7. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

8. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

Requisitos para persona jurídica

- 1. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.
- 2. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.
- 3. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.
- 4. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.
- 5. El proveedor deberá contar con un representante legal que se encuentre en Chile y que sea el responsable de la gestión de la oferta. El representante legal deberá estar debidamente autorizado por el proveedor para actuar en su nombre y en el de sus sucesores en Chile.

Tabla de ponderación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Precio de entrega	de acuerdo a lo especificado en Bases administrativas	20%
2. Precio	de acuerdo a lo especificado en Bases administrativas	10%
3. Cantidad de días y/o tiempo de entrega	de acuerdo a lo especificado en Bases administrativas	40%
4. Experiencia de la empresa en el rubro	de acuerdo a lo especificado en Bases administrativas	30%

Tabla de características técnicas

1. Marca	de acuerdo a lo especificado en Bases administrativas
2. Modelo	de acuerdo a lo especificado en Bases administrativas
3. Capacidad	de acuerdo a lo especificado en Bases administrativas



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- 2.6. **HORMIGÓN DE MURO DE CONTENCIÓN:** Se utilizará hormigón H-25 con una dosificación mínima de 300kg de cemento por metro cúbico de hormigón, se agregará un aditivo impermeabilizante tipo SIKA o similar, según las indicaciones del fabricante, el vertido del hormigón se realizará desde una altura no superior a 50cm para evitar segregación de material, se aplicará inmediatamente después de su vertido, una compactación mediante vibración, se recomienda la utilización de vibradores de inmersión, la inserción se realizará en forma vertical, y el tiempo de entrada-salida no deberá ser menor a 15seg, se realizarán las inserciones cada 50cm de distancia, se deberán retirar los moldajes pasados 7 días desde el vertido del hormigón, no se aceptarán nidos ni superficies que no cumplan con los alineamientos exigidos, para las uniones de hormigón existente con hormigón nuevo, se deberá realizar un puntereo de la superficie existente, generando la rugosidad necesaria para mejorar la unión con el hormigón agregado, a su vez, dicha superficie deberá ser limpiada con agua a presión con el motivo de eliminar todo tipo de impureza que haya sido segregada por el procedimiento anteriormente indicado, finalizada esta actividad, se deberá aplicar una lechada de pasta de cemento o de algún aditivo de unión de hormigones para reforzar dicha unión entre elementos.
- 2.7. **MOLDAJE DE EXTENSIÓN DE ALTURA:** Sobre el muro de contención existente, se producirá una elevación hasta llegar a 2,3mt de altura con respecto al N.P.T, estas alturas serán variables según la cota de terreno como se aprecia en planimetría, se mantendrán estas alturas a lo largo del desarrollo del muro de contención mientras se logre una diferencia de cota no mayor a 3,5mt, los moldajes serán los adecuados para mantener la geometría de los cimientos a desarrollar, se construirán a partir de terciado para moldaje de 15mm de espesor, deberán ser estancos y tener refuerzos para mantener su firmeza y verticalidad cada 1,2mt de distancia, estos refuerzos serán a base de piezas de madera de pino dimensionado de 2x2" de escuadría, previo a su colocación, se aplicará líquido desmoldante en toda la superficie, con el fin de obtener superficies lisas.
- 2.8. **DRENAJE DE MURO DE CONTENCIÓN:** Se realizará un drenaje de los muros de contención mediante la inserción de tubos de PVC hidráulico de 110mm, el cual deberá quedar inserto en el muro, se realizará una mejora para filtrar el material fino que pueda ingresar al tubo, mediante la incorporación de una envolvente de geotextil y grava de un tamaño no inferior a 1", con lo cual se espera evitar la acumulación de humedad en el talud.
- 2.9. **ARMADURA DE UNIÓN:** Sobre el muro de contención existente, se realizarán inserciones de acero estriado de 10mm, cada 30cm, tipo "corchete", deberán estas inserciones entrar no menos de 15cm en el muro de contención, las dimensiones de este elemento se encuentran descritas en planimetría, se deberán fijar con un grouting de alta resistencia, el objetivo de este elemento será el de reforzar la unión entre estructuras.
- 2.10. **HORMIGÓN DE EXTENSIÓN DE ALTURA:** Se utilizará hormigón H-25 con una dosificación mínima de 300kg de cemento por metro cúbico de hormigón, se agregará un aditivo impermeabilizante tipo SIKA o similar, según las indicaciones del fabricante, el vertido del hormigón se realizará desde una altura no superior a 50cm para evitar segregación de material, se aplicará inmediatamente después de su vertido, una compactación mediante vibración, se recomienda la utilización de vibradores de inmersión, la inserción se realizará en forma vertical, y el tiempo de entrada-salida no deberá ser menor a 15seg, se realizarán las inserciones cada 50cm de distancia, se deberán retirar los moldajes pasados 7 días desde el vertido del hormigón, no se aceptarán nidos ni superficies que no cumplan con los alineamientos exigidos, para las uniones de hormigón existente con hormigón nuevo, se deberá realizar un puntereo de la superficie existente, generando la rugosidad necesaria para mejorar la unión con el hormigón agregado, a su vez, dicha superficie deberá ser limpiada con agua a presión con el motivo de eliminar todo tipo de impureza que haya sido segregada por el procedimiento anteriormente indicado, finalizada esta actividad, se deberá aplicar una lechada de pasta de cemento o de algún aditivo de unión de hormigones para reforzar dicha unión entre elementos.
- 2.11. **BASE DE ESTRUCTURA:** Se ubicará un perfil canal de acero soldable de 150x50x2mm, el cual se ubicará en la parte superior del muro de contención, indicado en planimetría, se fijará al muro mediante pernos de anclaje 1/4x 1 1/2", con golilla de goma para sellar la unión, se distribuirán cada 25cm a lo largo del desarrollo del muro, se deberán realizar todos los cortes y cambios de dirección necesarios para mantener la uniformidad de la estructura. las uniones entre perfiles se realizarán mediante soldadura típica mediante

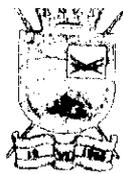


REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

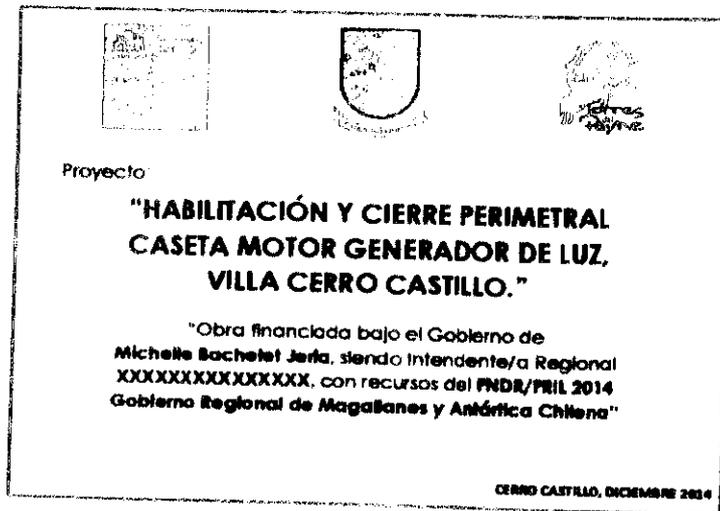
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

- 3.5. **REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MADERA:** Se consulta la instalación de piezas de madera de lenga dimensionada seca y cepillada de 1x4" de escuadría, se fijarán por el exterior según diagrama indicado en planimetría, mediante tornillos auto perforantes cabeza de trompeta cincados de 2", serán 2 por encuentro con la estructura, hacia el interior se ubicarán 2 piezas de madera de lenga dimensionada seca cepillada de 2x2" de escuadría entre los apoyos estructurales simulando una "V" será fijada con las piezas de 1x4" mediante tornillos para madera cincados de 2" cabeza de trompeta, a su vez, dentro del espacio correspondiente a la modulación de 95cm, se solicita la construcción de un entablado decorativo semejante a una "X", de dimensiones indicadas en planimetría, este entablado será de modulación estándar y será paralelo a una línea imaginaria trazada desde el borde inferior del entablado de 1x4", será construido en Lenga cepillada seca de 2x2" de escuadría, sus encuentros serán a través de uniones carpinteras tipo cruz, y su afianzamiento a la estructura será mediante tornillos auto perforantes cabeza de trompeta de 3".
- 3.6. **MASETEROS:** Se elaborarán maseteros de dimensiones indicadas en planimetría, serán a partir de piezas de terciado de mueblería de 12mm el cual será barnizado con al menos 2 aplicaciones color Cerezo, se deberá respetar los tiempos de secado entre aplicaciones, se fijará a la estructura metálica mediante tornillos auto perforantes de 2", una vez finalizada su instalación, se ubicará por dentro un polietileno para proteger la madera, y se rellenará con tierra fértil, se sembrarán en estos maseteros plantas tales como Pensamientos, Claveles enanos, de colores amarillo, rojo y blanco; la variedad a utilizar para plantar Pensamientos, serán Pensamientos del tipo gigantes, los colores por masetero deberán ser de un mismo color alternando las opciones por modulo, no se deberán mezclar Claveles con Pensamientos, para eso se exige la construcción de 2 maseteros por modulo.
- 3.7. **ORNATO DE TALUD:** En el talud presente entre el muro de contención y bajo el mirador "Beagle", se plantarán "Lupinos y Claveles enanos", sus colores deberán ser surtidos, se realizará un escarpado y limpieza superficial de 5cm, previo al plantado, se realizarán franjas de flores, cuyo ancho corresponderá al módulo del resguardo que tengan en frente.
- 3.8. **BARNIZ PARA MADERA:** Todas las piezas de madera serán impregnadas con impregnante color cerezo tipo CERESTAIN o de similar calidad, se aplicarán al menos 2 manos, o las necesarias hasta obtener un tono uniforme en todo el desarrollo, se deberán respetar los tiempos de secado entre aplicaciones según las indicaciones del fabricante.
- 3.9. **PINTURA DE MURO DE CONTENCIÓN:** Se deberá pintar el muro con esmalte al agua color blanco, tipo CERESITA o de similar calidad, se deberán aplicar al menos 2 manos, o las suficientes hasta obtener una superficie de un tono uniforme, se deberán respetar los tiempos de secado entre aplicaciones según las indicaciones del fabricante.
4. **ILUMINACIÓN:** Se deberá atener la instalación a todas las normas establecidas por la superintendencia de electricidad y combustibles, será responsabilidad del contratista contar con personal certificado y capacitados para elaborar la red eléctrica descrita a continuación:
- 4.1. **ABASTECIMIENTO:** Se requiere la instalación de un empalme monofásico de 220V, marca KERSTING o de similar calidad, el cual deberá ser puesto en un poste de acero soldable tubular de 100x100x2mm, con una caja metálica de protección de acero soldable de 2mm de espesor con las especificaciones dimensionales indicadas en planimetría, deberá tener esta caja un candado de 38mm tipo ODIS o de similar calidad, el poste metálico estará dispuesto en el lugar indicado en planimetría, se fijará en un cimiento aislado de hormigón H-1D de 40x40x60cm.
- 4.2. **CIRCUITO DE ALUMBRADO:** Se mantendrán 2 circuitos de alumbrado con diferenciales de 2x25A tipo LEGRAND o de similar calidad, en un tablero de alumbrado dentro de una caja metálica de protección de acero soldable de 2mm de espesor con las especificaciones dimensionales indicadas en planimetría que alimentarán lo descrito a continuación:
- 4.2.1. **ALUMBRADO SUPERIOR:** Se realizará con cables conductores reglamentados de 1,5mm² protegidos por conduit de PVC color naranja de 20mm, el alumbrado de la parte superior se hará con lámparas LED de 100W de equivalencia luminosa color de luz frío se protegerá



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

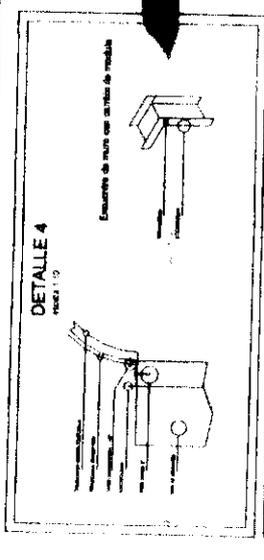
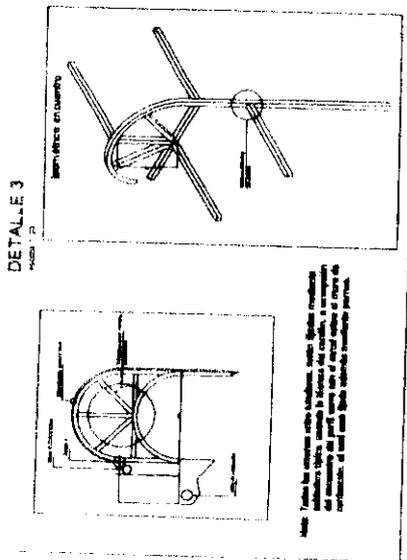
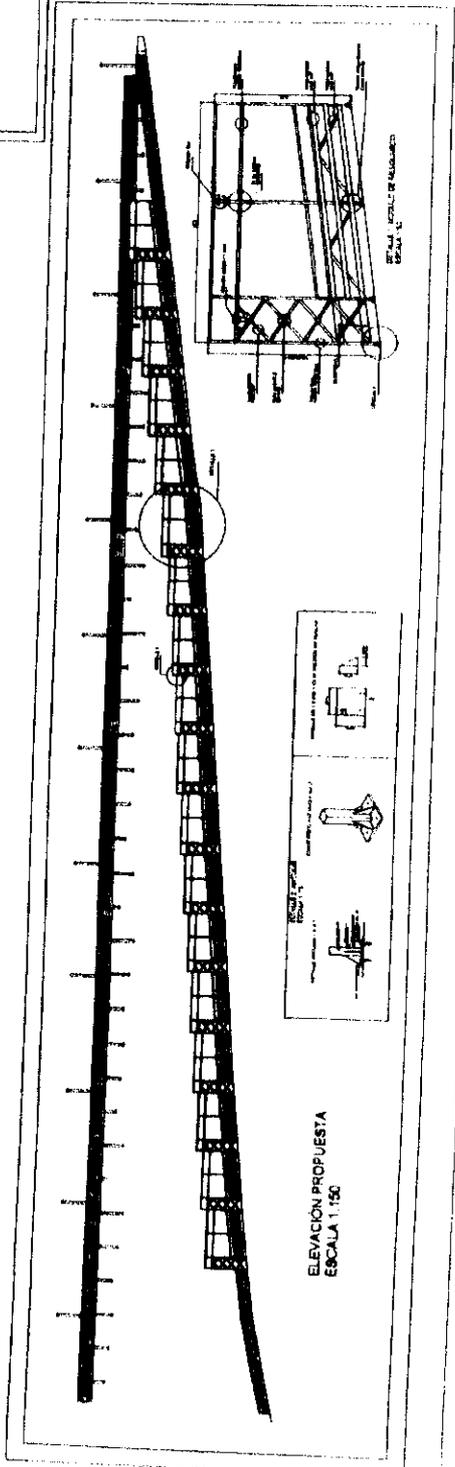
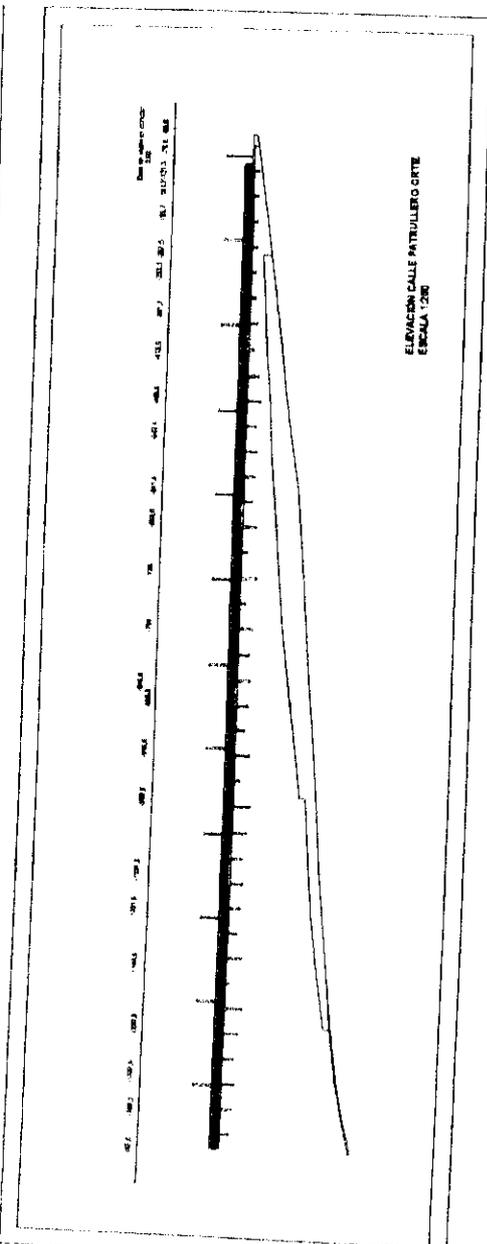
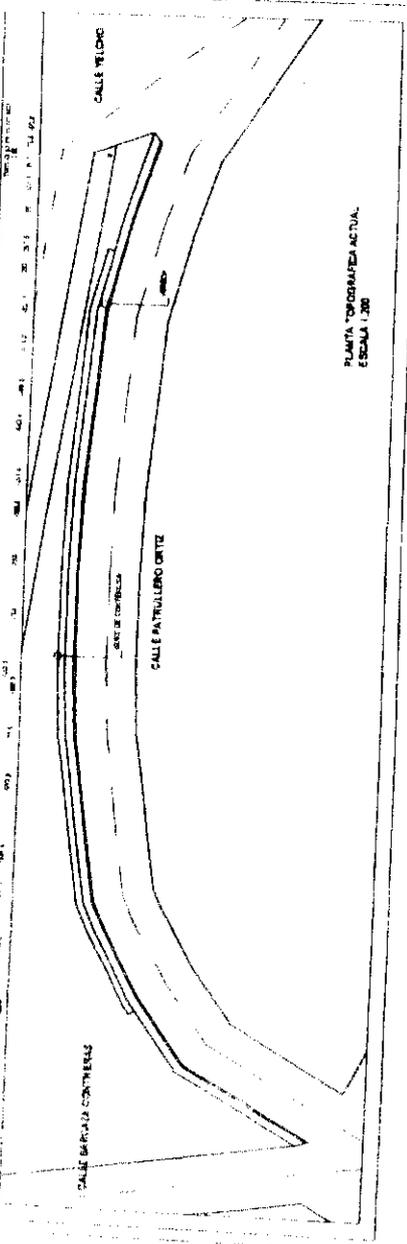
- 5.2. **PLACA IDENTIFICATORIA:** Se requiere la instalación del siguiente modelo de placa identificadora, la cual estará instalada en el primer módulo del muro de contención en la parte inferior de la calle patrullero Ortiz, se deja en claro que dicha placa deberá tener el respectivo logo municipal correspondiente a la comuna de Cabo de Hornos, la placa deberá ser una placa de acero inoxidable de 35cm de ancho por 25cm de alto, con letras grabadas bajo relieve, fijada y centrada sobre una base de madera seca elaborada de lenga regional de 40x30x2cm.



DARÍO SOTO ULLOA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

PUERTO WILLIAMS, OCTUBRE 2016





C:\Users\DOM\Desktop\1213.jpg

UBICACION Y MUESTRO

PROYECTO	
CLIENTE	
FECHA DE EMISION	
FECHA DE REVISION	
FECHA DE APROBACION	
FECHA DE CANCELACION	
FECHA DE VIGENCIA	
FECHA DE EXPIRACION	



DECRETO ALCALDICIO N° 230

REF.: Priorización Iniciativa FRIL. Proyecto "Construcción Resguardo Peatonal, Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams".

Puerto Williams;

10 de mayo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 07/04/2017 subrogancia de la Secretaria Municipal;
- La Moción de Acuerdo N° 52; que fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;
- El Certificado emitido por el Secretario Municipal(s) que certifica el acuerdo N° 52 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;

DECRETO :

1° **APRUEBASE,** la **PRIORIZACIÓN** de la **Iniciativa FRIL** que quedó reflejada de la siguiente manera:

INICIATIVA	CÓDIGO BIP	MONTO M\$
Construcción Resguardo Peatonal, Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams.	30468036-0	65.803.-

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA /SSC/LSP/lsp
Distribución:

1. DAF
2. DOM
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaria de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 52 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la Priorización de la Iniciativa FRIL del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL, CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS". CÓDIGO BIP: 30468036-0**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 10 días del mes de abril del año 2017.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretario Municipal (s)

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. [redacted] representado por el Sr. Intendente Regional, don JORGE MAURICIO FLIES ANON, RUT Nro. [redacted] 8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, RUT Nro. 13.267.954-1 ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz**", Código BIP N° **30468036-0**, comprometiéndose su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016**, aprobado por Resolución EX. (DAC) N° **526** de fecha 05 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 182, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016.

Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

TERCER: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017**, que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

CUARTO: Rija en todo lo no modificado el convenio original.

QUINTO: La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, consta de decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07-12-2016, que lo proclama Alcalde.

SEXTO: La presente modificación de convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



- b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, así como de la calendarización y etapas correspondientes.
- c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- d) Suscribir el contrato de ejecución de obras
- e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- f) Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- h) En todos los proyectos, sin excepción, deberán instalar la señalética correspondiente al fondeamiento.
- i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado con recurso del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena".
- j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- k) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Crd. Nro. 1237 de fecha 06/10/2016, de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Unión de Hombres, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2016 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su número 5.13. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras. Para el ítem 004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, inclusive, se otorgará una "Transferencia Inicial" otorgada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2016:

- Oficial conductor de la Municipalidad (Uniquina), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:
- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.)
 - Decreto Alcaldía adjudicando el proyecto.
 - Decreto Alcaldía aprobando el contrato de la obra.
 - Copia del contrato
 - Acta de entrega de terreno
 - Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).
- Antecedentes del avance físico de la obra.
- Copia del Estado de Pago, (Cartula) suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.



- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior:

- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscrito por el contratista; firma, nombre y Rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial:

Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Carataja) suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar además, el Acta de Recepción Provisoria (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: Gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2016.

Los recursos que se traspasen a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los Ítem contratados para el presente Proyecto, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2017.

SEPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral "SEGUNDO" del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se están invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan corresponden al proyecto aprobado originalmente por el GORE.

NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:





MODIFICACION CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, RUT Nro. 8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**Gobierno Regional**", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. representada por su Alcalde Don **JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante "**la Municipalidad**", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz**", Código BIP N° 30468036-0, comprometiendo su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016**, aprobado por Resolución EX. (DAC) N° 526 de fecha 05 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 182, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016. Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

TERCER: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017**, que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

CUARTO: Rija en todo lo no modificado el convenio original.



Comprobante de Ingreso de Oferta

Este documento es un comprobante de ingreso de oferta emitido por el sistema de compras públicas de la Ilustre Municipalidad de Calca de Hornos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27966, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-PC, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27966, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-PC, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27966, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-PC.

Datos de la Adquisición 3704-61-LP17

Clave de Adquisición: 3704-61-LP17

Descripción: [Faint text]

Modalidad: [Faint text]

Comproanta: Ilustre Municipalidad de Calca de Hornos

Objetivos de la Comproanta: [Faint text]

Características: [Faint text]

Fecha de Publicación: [Faint text]

Fecha de Cierre: [Faint text]

Fecha de Apertura: [Faint text]

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario: [Faint text]

Rol: [Faint text]

Correo Social: [Faint text]

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta: [Faint text]

Descripción de la Oferta: [Faint text]

Fecha y Hora de Ingreso: [Faint text]

Datos de la Licitación

Numero de Licitación	3704-61-LP17	Nombre Adquisicion	Construcción resguardo peatonal calle Pat. Ortiz
Fecha de Cierre	18-07-2017 9:00:29	Fecha de Cierre	07-08-2017 15:01:00
Forma de Garantía	Garantías de Seriedad de Ofertas		
Monto	\$ 500000		

Ingreso Boleta de Garantía

Numero Proveedor	...	- 8	Nombre Proveedor	Albatro
Numero Documento			Razon	Todos
Fecha de Vigencia	8/8/2017		Monto	

Continuar

MEMORANDO DE CÁLCULO CABO DE HORNO

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ANTÁRTICAS Y SUBANTÁRTICAS

MEMORANDO N° 001/2014

1. OBJETIVO
Elaborar el presupuesto de obra para la construcción de un edificio de 100 m² de superficie construida, destinado a ser utilizado como oficina para el personal de la Comandancia en Jefe Fuerzas Armadas Antárticas y Subantárticas, ubicado en el sector de Punta Arenas, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. FUNDAMENTO
El presente presupuesto de obra se fundamenta en el expediente N° 100.000.000/2014, suscrito por el Comandante en Jefe Fuerzas Armadas Antárticas y Subantárticas, el cual tiene como objeto la construcción de un edificio de 100 m² de superficie construida, destinado a ser utilizado como oficina para el personal de la Comandancia en Jefe Fuerzas Armadas Antárticas y Subantárticas, ubicado en el sector de Punta Arenas, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
El presente presupuesto de obra se fundamenta en el expediente N° 100.000.000/2014, suscrito por el Comandante en Jefe Fuerzas Armadas Antárticas y Subantárticas, el cual tiene como objeto la construcción de un edificio de 100 m² de superficie construida, destinado a ser utilizado como oficina para el personal de la Comandancia en Jefe Fuerzas Armadas Antárticas y Subantárticas, ubicado en el sector de Punta Arenas, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

SUBTOTAL OBRAS CIVILES

TOTAL OBRAS CIVILES (1)

TOTAL PROYECTO (1)

TOTAL PROYECTO (M\$)

ESTIMACIÓN DE COSTOS

MATERIALES

MANO DE OBRA

PROYECTO

ESTIMACIÓN DE COSTOS

MATERIALES

MANO DE OBRA

PROYECTO

El presente presupuesto de obra se fundamenta en el expediente N° 100.000.000/2014, suscrito por el Comandante en Jefe Fuerzas Armadas Antárticas y Subantárticas, el cual tiene como objeto la construcción de un edificio de 100 m² de superficie construida, destinado a ser utilizado como oficina para el personal de la Comandancia en Jefe Fuerzas Armadas Antárticas y Subantárticas, ubicado en el sector de Punta Arenas, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ANTÁRTICAS Y SUBANTÁRTICAS



Municipalidad **CABO DE HORNOS**
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 SECRETARÍA

ANEXO N°5
LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ÚLTIMOS 5 AÑOS

PROPUESTA CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS

N°	IDENTIFICACION DEL ORGANISMO	REPRESENTANTE LEGAL	TRABAJOS EJECUTADOS	ESTADO	MONTO (M)	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Provincia de Magallanes	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERENTE



1. Name of the Institution	2. Address of the Institution	3. Name of the Principal
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

4. Name of the
 Institution
 5. Address
 of the Institution
 6. Name of the
 Principal

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	Cierre Perimetral Maestranza Municipal
Monto:	\$40.000.000
Adjudicatario por:	Sr. Nelson Inostroza Astete
Régimen:	
Mandante:	Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos
Representante legal:	Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)
Domicilio:	O'Higgins 189, Puerto Williams
Estado de la obra:	Finalizada
Aumentos de plazo:	1 aumento de plazo
Contacto para consultas:	dom@imcabodehornos.cl
Número de contrato:	612621012 anexo 21


Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
 Director de Obras Municipales



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Y ANTIARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO EJECUCIÓN DE OBRAS

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien suscribe, certifica que:

La obra denominada:	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO DE ENSEÑANZA MEDIA LICEO DMG
Monto:	\$28.000.000
Adjudicaria por:	Sr. Nelson Inostroza Astefe
Rol:	
Mandante:	Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos
Representante legal:	Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)
Domicilio:	O'Higgins 189, Puerto Williams
Estado de la obra:	Finalizada
Aumentos de plazo:	ninguno.
Contacto para consultas:	dom@imcabodehornos.cl
Número de contacto:	612621012 anexo 21


Dario Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
Dirección de Obras

REGISTRO B-57

**CERTIFICADO
REGISTRO DE CONTRATISTAS**

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que suscribe **CERTIFICA** que:

Don **Nelson Inostroza Astete**, RUT N° _____ realiza su inscripción en el **Registro de Contratista de Obras Menores del Municipio bajo el N° B-57** con vigencia durante el presente año 2017.

Se otorga el presente certificado a petición del Señor **Nelson Inostroza Astete**, para los fines que estime conveniente.



Darío Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales

En: Puerto Williams, a 03 días del mes de Agosto del 2017.-



Escuela Profesional

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Escuela Profesional

NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE

Rut:

Estado de habilitación: Habilitado (último día de vigencia: 31/12/2017)

Experiencia: 10 años

Módulos Teóricos: 10 (último día de vigencia: 31/12/2017)

Compartimentación: 10 (último día de vigencia: 31/12/2017)

Ficha

Perfil de la Experiencia Recomendaciones Recomendaciones Acreditadas

El presente es un resumen de la información que se posee y acredita del Profesional, tanto por sus credenciales profesionales, como por sus antecedentes laborales, referidos a los últimos 10 años, en el rubro de las actividades profesionales por el que se acredita.

Experiencia	Recomendaciones	Recomendaciones Acreditadas
10 años	10	10

Estado de Habilidad

El estado de habilitación de un profesional se define como el estado de vigencia de su título profesional.

Normativas Complementarias

Constitución de Chile, artículo 81, inciso 1º

Decreto N° 1.714, artículo 1º

Decreto N° 1.714, artículo 2º, inciso 1º

Normas y procedimientos administrativos

Información de la sociedad

El profesional no pertenece a ninguna sociedad, por lo tanto no se muestran datos de esta información.

Informes de otras instituciones

El profesional no tiene antecedentes de sanciones administrativas, por lo tanto no se muestran datos de esta información.

El profesional no tiene antecedentes de sanciones administrativas, por lo tanto no se muestran datos de esta información.

El profesional no tiene antecedentes de sanciones administrativas, por lo tanto no se muestran datos de esta información.

El profesional no tiene antecedentes de sanciones administrativas, por lo tanto no se muestran datos de esta información.

Información del Profesional

Recomendaciones

1061 - Recomendaciones recibidas en los últimos 6 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Información del Proveedor

Nombre	NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE
Dirección	Albarro Piloto Pardo 221
Teléfono	Inostroza Astete, Nelson Eduardo (561161) 621174
Celular	(00)
E-mail	hostalpasomc.kinlay@hotmail.com
Web Site	Ver Web
Estado	

Anexo de la Oferta

ANEXO 3.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO 3.pdf	523 Kb
PREGUNTAS Y ALCLARACIONES.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	PREGUNTAS Y ALCLARACIONES.pdf	188 Kb
CERTIFICADOS.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADOS.pdf	540 Kb
CARTA GANTT.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CARTA GANTT.pdf	254 Kb
BOLETA DE GARANTIA.JPG	Anexos Técnicos de Oferta	BOLETA DE GARANTIA.JPG	122 Kb
ANEXO 5.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANEXO 5.pdf	698 Kb

12

Seleccionar Todos

V T I L H R

[Generar nuevo código](#)

Ver el texto de la imagen

Detalle de la Oferta

Identificación ONU: 72131702

Identificación del Comprador:

Global 1 Global

Código	Descripción del Proveedor	Precio Unitario	Total

Total de la Oferta



[Handwritten signature]

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Pto Williams a AGOSTO de 2017



Reported Location: 3704411217

3704411217

3704411217

3704411217

3704411217

3704411217

3704411217



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REGISTRO B-57

**CERTIFICADO
 REGISTRO DE CONTRABISTAS**

Yo, Director de Obras Municipales de la Dirección de Obras Municipales, certifico que el Sr. **LUIS LA PEN CAÑUNAN**, RUT N° [illegible], es el propietario del Registro de Contrabistas de Obras Menores del Municipio de **PUERTO WILLIAMS**, en vigencia hasta el día [illegible] del mes de [illegible] del año [illegible].

Este certificado se otorga en virtud de la Ley N° 17.248, de 1968, que establece el Registro de Contrabistas de Obras Menores del Municipio de **PUERTO WILLIAMS**, con los fines de la misma.



Luis Cordero Rojas
 Arquitecto
 Director (S) de Obras Municipales

En Puerto Williams, a [illegible] días del mes de [illegible] del año [illegible].



Municipio de Cabo de Hornos

FORMAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros de Cabo de Hornos, quienes...

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros de Cabo de Hornos, quienes...

Mejoramiento Cementerio Municipal Puerto Williams

549.262.792

M. Luis Ulpien Cañan

Oficina Municipalidad Cabo de Hornos

Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)

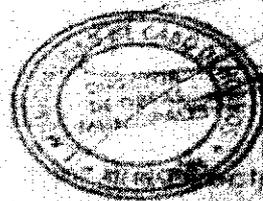
C. Higgins 189, Puerto Williams

Finalizada

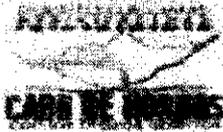
ninguna.

dom@mucabodehornos.cl

612421012 anexo 21



Dario Soto Ulloa
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, quien se encuentra en el cargo, declara:

La obra denominada: **Mejoramiento áreas verdes calle O'Higgins**

Mejoramiento áreas verdes calle O'Higgins

cuanto:

\$30.852.468

Adjudicada por:

Sr. Luis Daipen Cañón

Por:

3

Encargado:

Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos

Representante legal:

Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón (Alcalde)

Domicilio:

O'Higgins 189, Puerto Williams

Estado de la obra:

Finalizada

Aumentos de precio:

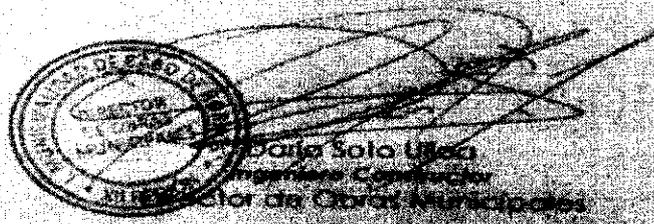
ninguno

Contacto para consultas:

dam@incabohornos.cl

Número de contacto:

612421012 anexo 31



Puerto Williams, agosto de 2017



Inicio

LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN

Rut: 11.111.111-3

Estado de inscripción: [Ver estado de inscripción](#) [Ver estado de inscripción](#)

Recomendaciones: [Ver recomendaciones](#)

Montos Tránsidos últimos 12 meses: [Ver montos](#)

Comportamiento contractual: [Ver comportamiento contractual](#)

[Ver comportamiento contractual](#)

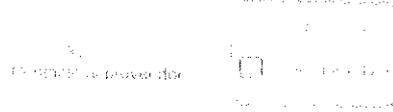
Ficha

Entidad Proveedor

Acreditación

Documentos Acreditados

En esta sección se realiza la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor



Firma digital proveedor

Estado de Habilidad

Estado de inscripción: [Ver estado de inscripción](#) [Ver estado de inscripción](#)

10/03/2016

Normativas Complementarias

Código de comercio: [Ver código de comercio](#)

[Ver código de comercio](#) [Ver código de comercio](#)

Normativa Art. 10 Ley 20.184: [Ver normativa](#)

Normativa prácticas antisindicales: [Ver normativa](#)

Información de la sociedad

Documento información: [Ver documento](#)

Informes de otras instituciones

Normativa de emergencia: [Ver normativa de emergencia](#) [Ver normativa de emergencia](#)

Estado de inscripción: [Ver estado de inscripción](#)

10/03/2016

Normativa Art. 10 Ley 20.184: [Ver normativa](#)

10/03/2016

Normativa prácticas antisindicales: [Ver normativa](#)

10/03/2016

Idoneidad del Proveedor

Recomendaciones

Total: 0 recomendaciones en los últimos 6 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Información del Proveedor

Razón Social	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN
Identificación	LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN - Casa Matriz
Dirección	
Localización	LEWAIA 107
Identificación	LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN, LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN
Fuente	61-621163
Teléfono	56-61-621163
Correo	williamsancla3@hotmail.com
Socios y Sociedades	Ver más

[Cerrar](#)